



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1611

REF.: TERMINO DE COMUN ACUERDO, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNJI Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCIÓN PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN RIESGO SOCIAL, JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO PUDU.

08 MAY 2012

Concepción \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

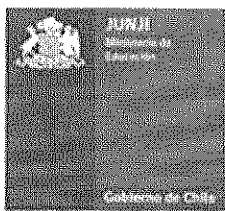
- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.557 de fecha 15.12.2011, para el año 2012;
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se celebró con fecha 30 de marzo de 2012, término de común acuerdo de Convenio de Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización Comunitaria de Apoyo y Protección para Hijos de Estudiantes en Situación de Riesgo, Jardín Infantil Mi Pequeño Pudú, de la comuna de Concepción.
- 2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

**RESUELVO:**

APRUÉBASE término de común acuerdo de Convenio de Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización Comunitaria de Apoyo y Protección para Hijos de Estudiantes en Situación de Riesgo, Jardín Infantil Mi Pequeño Pudú, de la comuna de Concepción, que a continuación se reproduce:  
"En la ciudad de Concepción, a 30 de marzo de 2012, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA** chilena, psicopedagoga, casada, cédula nacional de identidad N°10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, ciudad y comuna de Concepción en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCIÓN PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO**, RUT N°72.737.100-1, representada por **XIMENA BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad N°14.481.198-4, y doña **ISOLINA LARA SANDOVAL**, Cédula de Identidad N°



*El primer paso, el más importante.*

15.613.844-4, todos domiciliados para estos efectos en Los Olmos N°1221 de la ciudad y comuna de Concepción en adelante también "LA ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

Con fecha 03 de diciembre del año 2007, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCIÓN PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO, celebraron un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil "MI PEQUEÑO PUDU", código 08.101.023, con jornada entre 08:30 y 16:30 horas, ubicado actualmente en Los Olmos N°1221, de la ciudad y comuna de Concepción, Región de Bío Bío, dicho convenio fue aprobado por resolución exenta 015/3794 de la misma fecha, por la Dirección Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Con fecha 28 de abril del 2008, las mismas entidades firmaron convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, en Jornada Especial de 17:00 a 21:00 horas, que fue aprobado por resolución 015/1263 de la misma fecha.

**SEGUNDO:**

Que, las partes de común acuerdo, han manifestado su voluntad de poner término a los convenios descritos en la cláusula anterior, que regirán hasta el día 31 de marzo de 2012, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado.

**TERCERO:**

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCIÓN PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO, en este acto hace reintegro de la cantidad de \$8.348 (ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a las rendiciones de cuenta, realizadas durante los meses de enero y febrero del año 2012, así las cosas quedan las rendiciones del Jardín Infantil Mi Pequeño Pudú, con saldo \$0.- Las partes señalan expresamente, que no existen obligaciones pendientes derivadas del convenio que por este acto se termina de común acuerdo.

**CUARTO:**

El presente término de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**QUINTO:**

La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, para actuar como Directora Regional y representante de la JUNJI para estos efectos, consta de la Resolución N°015/023 del 31 de Enero de 2012, que la nombra Directora Regional de la JUNJI.

La personería de las representantes de la organización comunitaria, consta de documento tenido a la vista.

**SEXTO:**

El presente término de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de Junji, y uno en poder de la entidad comunitaria.

Previa lectura, las partes ratifican y firman

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL (TP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/RLB/DAQ/ASE/AMP/fsb

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > RRFF
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > SUBTEC
- > Subdepartamento de Cobertura
- > Universidad de Concepción



*El primer paso, el más importante.*

## **TERMINO DE COMUN ACUERDO**

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

### **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

### **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN**

### **SITUACION DE RIESGO**

### **JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO PUDU**

En la ciudad de Concepción, a 30 de marzo de 2012, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA** chilena, psicopedagoga, casada, cédula nacional de identidad N° N°10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO**, RUT N°72.737.100-1, representada por **XIMENA BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad N° 14.481.198-4, y doña **ISOLINA LARA SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° 15.613.844-4, todos domiciliados para estos efectos en Los Olmos N° 1221 de la ciudad y comuna de Concepción, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 3 de diciembre del año 2007, **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO**, celebraron un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil "MI PEQUEÑO PUDU", código 08.101.023, con jornada entre 8:30 y 16:30 horas, ubicado actualmente en Los Olmos N° 1221, de la ciudad y comuna de Concepción, Región del Bío Bío,



*El primer paso, el más importante.*

Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Con fecha 28 de abril del año 2008, las mismas entidades firmaron convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, en Jornada Especial de 17:00 a 21:00 horas, que fue aprobado por resolución 015/1263 de la misma fecha.

**SEGUNDO:** Que, las partes de común acuerdo, han manifestado su voluntad de poner término a los convenios descritos en la cláusula anterior, que regirán hasta el día 31 de marzo de 2012, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado.

**TERCERO:** ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO, en este acto hace reintegro de la cantidad de \$8.348 (ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a las rendiciones de cuenta, realizadas durante los meses de enero a febrero del año 2012, así las cosas quedan las rendiciones del Jardín Infantil Mi Pequeño Pudú, con saldo \$0.- Las partes señalan expresamente, que no existen obligaciones pendientes derivadas del convenio que por este acto se termina de común acuerdo.

**CUARTO:** El presente término de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**QUINTO:** La personería de doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, para actuar como Directora Regional y representante de la JUNJI para estos efectos, consta de la Resolución Nº 015/ /023 del 31 de Enero de 2012, que la nombra Directora Regional de la JUNJI.

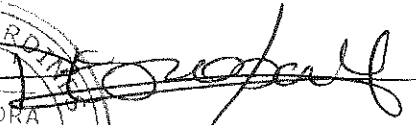
La personería de las representantes de la organización comunitaria, consta de documento tenido a la vista.

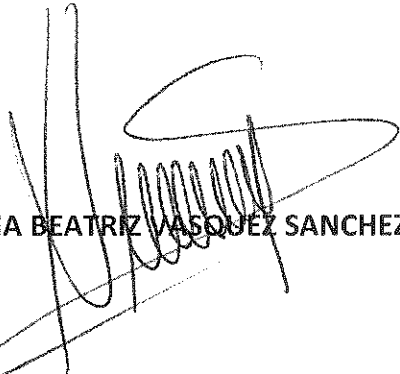
**SEXTO:** El presente término de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedado tres en poder de Junji, y uno en poder de la entidad comunitaria.



El primer paso, el más importante.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

  
  
**PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (T.P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**XIMENA BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ**

  
**ISOLINA LARA SANDOVAL**

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN  
SITUACION DE RIESGO**